


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
2153741407		
Versión: 5		

No. 04 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA-ESPRI UMSAN

GS-2025-MEBOG

Bogotá, 23 de Septiembre del 2025

Señor Mayor  
**ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**  
 Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20451-25

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL       


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>20/08/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>19/09/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicado oficial GS-2025-296849, la señora Teniente Coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, obrando en calidad de jefe grupo contratos notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

Mediante acta de entrega AE-2025-059370-MEBOG a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO.

Mediante acta de entrega AE-2025-066180-MEBOG, la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN por plan vacacional.

Mediante acta de entrega AE-2025-091775-MEBOG a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO.

Mediante acta de entrega AE-2025-112114-MEBOG, la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZÓN por curso de ascenso.


Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:  MENSUAL

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:  03**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/05/2025 al 19/06/2025 presentado mediante comunicado oficial GS- No. 368279 del 26/06/2025
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/06/2025 al 19/07/2025 presentado mediante comunicado oficial GS- No. 425495 del 21/07/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/07/2025 al 19/08/2025 presentado mediante comunicado oficial GS- No. 492766 del 20/08/2025.

**Información del contrato**

Contrato No.	97-7-20451-25
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Contratista	MARITZA RIOS MUETE
Valor inicial del contrato	\$ 12.393.335.00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	N/A
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO (5) MESES Calendario, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20 de Mayo del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	19 de Octubre del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Otros	N/A
-------	-----


**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

**1.1 Acciones adelantadas:**


A la fecha no se ha realizado ninguna

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

Obligación contractual	Cumplido	Observaciones
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	PLANILLA APORTES No. 1074698639 ARL 34205407 AGOSTO
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
7. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2010, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 5		

11.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	NINGUNA
12.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
14.	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
15.	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA
16.	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
17.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19.	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20.	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
21.	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22.	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes	SI	NINGUNA


Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		

23.	Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
24.	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
25.	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
26.	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
27.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
28.	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzca durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
29.	El contratista se obliga asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
30.	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven a la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1.	Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.	SI	NINGUNA
2.	Asistir a capacitaciones, evaluaciones, chat y reuniones programadas por la coordinación de enfermería.	SI	NINGUNA
3.	Participar en la educación y orientación al paciente y su familia.	SI	NINGUNA
4.	Solicitar y devolver las historias clínicas a la sección de estadística.	SI	NINGUNA
5.	Mantener una adecuada relación una adecuada relación terapéutica con el paciente y su familia.	SI	NINGUNA
6.	Presentar al jefe inmediato el informe de actividades y los demás que le sean solicitados.	SI	NINGUNA
7.	Asegurar el uso adecuado de los materiales, equipos, suministros asignados a la unidad.	SI	NINGUNA
8.	Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la institución.	SI	NINGUNA
9.	Realizar la aclaración de dudas, direccionar las solicitudes de referencia o contrarreferencia y/o entrega de órdenes a los usuarios y/o familiares que requieran los servicios.	SI	NINGUNA
10.	Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.	SI	NINGUNA
11.	Atender de manera personal y telefónica al cliente interno y externo que se comunique con el ESPRI San Antonio.	SI	NINGUNA
12.	Apoyar inventario de equipos y bienes asignados al ESPRI San Antonio, así mismo solicitar y distribuir los elementos de uso logístico en la dependencia, necesarios para el normal desarrollo de las actividades.	SI	NINGUNA
13.	Toma de signos vitales y realización de actividades propias al servicio de acuerdo habilitación del ESPRI.	SI	NINGUNA
14.	Realizar la esterilización de los materiales necesarios para realizar el procedimiento que sea requerido.	SI	NINGUNA
15.	Aplicar el sistema de Gestión Documental en la organización de archivo generados en el ESPRI San Antonio.	SI	NINGUNA
16.	Brindar atención y asesoría a los usuarios cuando requiera, atendiendo sus solicitudes y demás peticiones referentes a los servicios prestados en el ESPRI.	SI	NINGUNA
17.	Apojo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se deben aplicar para el bienestar de los integrantes de la Oficina de Apoyo a la Supervisión de Medicamentos.	SI	NINGUNA

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		

A la fecha no ha presentado novedades

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(120)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(30)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.667.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO. Los honorarios corresponden a los servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a CIENTO NOVENTA (190) HORAS MENSUALES, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.


Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** MARITZA RIOS MUETE  
**BANCO:** BANCO DE BOGOTÁ  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**NUMERO DE CUENTA:** 043818525

**4. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$12.393.335.00	100%
Valor total de las entregas	\$8.344.846.57	67%
Valor total facturado	\$5.866.178.57	47%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.478.667.00	20%
Valor pagado	\$5.866.178.57	47%
Valor pendiente de entrega	\$4.048.489.43	33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

Nº. 04 de 01/09/2025	\$2.478.667.00	Del 01/08/2025 al 30/08/2025	\$2.478.667.00	Cuenta de cobro No. 04	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
----------------------	----------------	------------------------------	----------------	------------------------	-----------	-----------	-----------

**4 RECOMENDACIONES**

No hay ninguna recomendación por parte del supervisor hacia la administración

**5 CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
 Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON  
 Jefe (E) ESPRI Unidad Medica San Antonio  
 Supervisor Contrato No. 97-7-20451-25  
 Correo electrónico ana.barbosa@correo.policia.gov.co  
 No. Celular 3204197577